

BOLETÍN OFICIAL

BOPA

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



31 de julio de 2012

IX Legislatura

Núm. 49

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY

- 9-12/DL-000003, Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, para adaptarlo al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (*Convalidación*)

3

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

DEBATE GENERAL

- 9-12/DG-000002, Debate General sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (*Calificación favorable y admisión a trámite de las Propuestas de Resolución*)

6

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

- 9-12/OAPP-000006, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz y elección como miembros suplentes de la Diputación Permanente de las Ilmas. Sras. Dña. Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Rosario

Torres Ruiz en sustitución de las Ilmas. Sras. Dña. Araceli Carrillo Pérez y Dña. Clara Eugenia Aguilera García, respectivamente

15

DIPUTADOS

- 9-12/DIP-000111, Juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía del Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego

15

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Retribuciones 2012 de los diputados y exdiputados del Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y sus Adjuntos, Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía

16

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

- 9-12/OAP-000010, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno 9-12/APP-000068, a fin de informar sobre la situación económico financiera de la Administración Autonómica de Andalucía (*Rechazada*)

17

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY

9-12/DL-000003, Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, para adaptarlo al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Convalidación

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 25 de julio de 2012

Orden de publicación de 26 de julio de 2012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto-Ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, para adaptarlo al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, 9-12/DL-000003, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Parlamento de Andalucía en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, en la que se acordó su convalidación.

Sevilla, 26 de julio de 2012.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

**DECRETO-LEY 3/2012, POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO-LEY 1/2012, DE 19 DE JUNIO, DE MEDIDAS FIS-
CALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y EN MATERIA DE
HACIENDA PÚBLICA PARA EL REEQUILIBRIO ECONÓMICO-
FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ADAPTAR-
LO AL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE
MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUES-
TARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD**

El Decreto-Ley 1/2012, 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda

Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía adoptó, entre otras, en el ámbito de personal del sector público de Andalucía, determinadas medidas relativas a sus retribuciones, jornada de trabajo, vacaciones y permisos.

Posteriormente se aprobó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que regula aspectos ya abordados en el ámbito del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, anteriormente mencionado.

En este sentido, debe señalarse el carácter básico de gran parte de las medidas del Gobierno de la Nación recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en especial las referidas a las condiciones retributivas y al régimen de permisos y vacaciones, incidiendo, por tanto, necesariamente en el marco de las condiciones de trabajo de los empleados del sector público andaluz.

De acuerdo con todo lo anterior, es voluntad del Gobierno de la Junta de Andalucía evitar que el solapamiento o, en algunos casos, la implantación de medidas retributivas adicionales de naturaleza homóloga por parte del Gobierno de la Nación, supongan para el personal del sector público andaluz, un efecto multiplicador no deseable y una merma excesiva en sus condiciones de trabajo en general, y salariales en particular.

La conveniencia, asimismo, de evitar posibles contradicciones entre las distintas regulaciones, y de realizar algunas adaptaciones normativas, hace necesaria la aprobación de un nuevo Decreto-Ley.

Las disposiciones recogidas en la presente norma se dictan al amparo de las competencias que en materia de autoorganización, política económica y régimen de personal, tiene atribuidas la Junta de Andalucía en el marco de la legislación vigente, así como de la habilitación contenida en el apartado 3 de la disposición final quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La extraordinaria y urgente necesidad exigida para dictar el presente Decreto-Ley viene justificada por el hecho de evitar con la mayor celeridad posible este efecto multiplicador no deseable, derivado del solapamiento de contenidos de ambos Decretos-leyes, en especial en lo relativo a las condiciones retributivas fijadas para los meses de julio a diciembre de 2012.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2012,

DISPONGO**Artículo único.** *Disposiciones en materia de personal.*

1. Para el año 2012, queda sin efecto la aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 6 y los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 24 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. Durante el año 2012, las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y Territoriales y asimilados, se reducen en una cuantía igual al 6 por ciento del total de sus retribuciones íntegras anuales establecidas en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

Dicha reducción se aplicará suprimiendo en el mes de diciembre tanto la paga extraordinaria como la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes. El resto hasta alcanzar el 6 por ciento se descontará prorrateado de las retribuciones mensuales de los meses de julio a diciembre.

3. Las retribuciones del personal referido en los artículos 7, 8, 9 y 11 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, para el ejercicio 2012, se ajustarán a lo establecido en el artículo 2, apartados 1, 2.1 y 2.2, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

4. Las retribuciones del personal referido en el artículo 10 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, para el ejercicio 2012 se ajustarán a lo establecido en el artículo 3.3, y a la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

5. Las retribuciones del personal asimilado a titular de Dirección General y de Delegación Provincial o Delegación Territorial referido en el artículo 17 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, se reducirán, para el ejercicio 2012, en una cuantía igual al 6 por ciento del total de sus retribuciones íntegras anuales. Dicha reducción se aplicará prorrateada en las retribuciones pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Decreto-Ley.

6. Las retribuciones del personal referido en el artículo 24 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, se ajustarán, para el ejercicio 2012, a lo establecido en el artículo 2, apartados 1, 2.2, 3 y 5, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

7. Las vacaciones y permisos del personal referido en los artículos 26, 27, 28 y 29 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Dicho personal tendrá derecho asimismo a los permisos recogidos en el artículo 49 del Estatuto

Básico del Empleado Público, así como a los permisos retribuidos adicionales al de parto o adopción y a los permisos sin retribución recogidos en la normativa de Función Pública de la Junta de Andalucía.

El personal referido en el artículo 29 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, tendrá derecho, asimismo, a los permisos, vacaciones y licencias establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Lo dispuesto en este apartado no impedirá que el personal funcionario, estatutario y laboral disfrute los días correspondientes al año 2012, conforme a la normativa vigente hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la disposición transitoria única, en sus apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. *Complemento por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.*

El artículo 14 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14. Complemento por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.

1. Al personal referido en el artículo 3.a), b) y c) que legal o convencionalmente tenga reconocido el derecho a la percepción de prestaciones complementarias en situación de incapacidad temporal, se le aplicará, mientras se encuentre en dicha situación, además de lo previsto en la legislación de Seguridad Social, un complemento consistente en un porcentaje sobre la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del régimen de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, con las reglas siguientes:

1.ª Se abonará el 100 por cien del complemento por incapacidad temporal en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo,

se percibirá el 100 por cien de este complemento en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2.ª En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

a) Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día, inclusive, el complemento que se sume a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que, sumadas ambas cantidades, sea equivalente al 75 por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100 por cien del complemento.

3.ª El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100 por cien del complemento regulado en el presente artículo.

4.ª Durante el período en que el personal se halle en incapacidad temporal por contingencias comunes no se abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.

2. Las previsiones contenidas en este artículo serán de aplicación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto-Ley.»

Disposición final segunda. *Retribuciones y sustitución del profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.*

La disposición adicional primera del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional primera. *Retribuciones y sustitución del profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.*

1. Las retribuciones del profesorado de los centros privados sostenidos con fondos públicos, salarios del personal docente, incluidas cargas sociales y gastos variables, serán, con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de cada año, las establecidas en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, que se recogen anualmente en los Presupuestos Generales del Estado. En todo caso, se garantiza la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada. Dicha equiparación se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El nombramiento de profesorado por sustitución transitoria del personal docente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.»

Disposición final tercera. *Desarrollo y ejecución.*

1. El desarrollo reglamentario de este Decreto-Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se habilita a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto-Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

DEBATE GENERAL

9-12/DG-000002, Debate General sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Calificación favorable y admisión a trámite de las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Popular Andaluz

Sesión de la Mesa del Parlamento de 25 de julio de 2012

Orden de publicación de 26 de julio de 2012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.6º del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución, consecuencia del Debate General 9-12/DG-000002, sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Popular Andaluz.

Sevilla, 26 de julio de 2012
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) presenta, para su aprobación, las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno relativas al Debate General 9-12/DG-000002, sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por entender que supone

una agresión al Estado del Bienestar, a los Servicios Públicos y a las Comunidades Autónomas. El Decreto-Ley se caracteriza por el recorte del gasto público, el incremento de impuestos, la liberalización de mercados y cambios en la gestión pública que, lejos de contribuir a la mejora de nuestra economía, se mostrarán absolutamente ineficaces, pues la experiencia demuestra la insaciable voracidad especulativa de los mercados. Este Decreto-Ley sólo garantiza la transferencia de rentas del trabajo hacia el capital.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012, por suponer la traslación a la ciudadanía de sacrificios absolutamente desproporcionados frente al rescate bancario que, pese a los incomprensibles esfuerzos del Gobierno central por presentarlo como una petición que no genera condiciones más allá del sector financiero, ha incrementado de manera notable las exigencias al conjunto del país. Así, el tipo de interés que soportamos para financiar nuestro endeudamiento público está fuera de mercado.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a instar a su vez al Gobierno central a la creación de un tipo impositivo del 35% en el impuesto de sociedades para beneficios a partir de 1 millón de euros, lo que permitiría ingresar 13.900 millones adicionales de euros al año; a fomentar la inspección para provocar una reducción de 10 puntos en la economía sumergida, lo que permitiría ingresar 38.500 millones de euros adicionales; a crear un impuesto sobre las grandes fortunas y patrimonios; a potenciar la labor inspectora de la Agencia Tributaria con la finalidad de hacer aflorar el fraude fiscal originado por las grandes empresas y grandes fortunas, estimado en un 72% del total; a que modifique la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, de manera que establezca un porcentaje máximo de participación en las SICAV entre el 2 y el 5% del capital social; y a aumentar el tipo de la renta de ahorro del IRPF a un mínimo de un 24%, excluyendo las ganancias patrimoniales especulativas (inmobiliarias y sobre valores inmobiliarios) del concepto de renta de ahorro.

4. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012 por el recorte estructural que se produce al sistema de atención a la dependencia. Con el supuesto objetivo de hacerlo viable, el Real Decreto-Ley desvirtúa, y en gran medida vacía de contenido, el sistema de atención a la dependencia tal y como se había diseñado. El Parlamento de Andalucía rechaza la reducción de la financiación pública estatal al sistema, la paralización de la ampliación al grado moderado de dependencia, el aumento del copago, la reducción de los servicios que se ofrecen y la suspensión de la cotización estatal de cuidadores no profesionales a dependientes.

5. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012 por el proceso de liberalización de horarios comerciales, que supone la invasión de competencias autonómicas y un ataque frontal al sistema andaluz vigente. Así el Real Decreto-Ley recoge, en su título V, un conjunto de medidas urgentes de carácter liberalizador en el ámbito de la distribución comercial, que rompe el equilibrio entre trabajadores, grandes empresas, pequeños empresarios y consumidores, además de distorsionar la convivencia de la pluralidad de formatos existentes a favor de las grandes superficies comerciales, en detrimento del pequeño y mediano comercio andaluz.

6. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012 por aplicar un desproporcionado incremento de los tipos de gravamen del impuesto sobre el valor añadido, impuesto indirecto, y por tanto injusto, ya que grava por igual a los que no llegan a fin de mes como a las grandes fortunas. Esta medida va en contra de la realidad productiva andaluza, provocará una oleada de despidos, ya cada punto de subida del IVA supone 10.000 nuevos desempleados. Afectará gravemente al turismo y comercio, que son los sectores que están manteniendo a flote nuestra economía.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, para que inste a su vez al Gobierno central, a la adopción de un tipo incrementado del Impuesto sobre el Valor Añadido del 33% para la adquisición de bienes de lujo, tales como vehículos de alta gama, embarcaciones y buques de recreo, joyas, piedras preciosas, prendas confeccionadas con pieles de carácter suntuario, etc.

8. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012 por restringir y dificultar el acceso a una vivienda, con la supresión de ayudas de subsidiación de préstamos en la compra de la vivienda habitual, la disminución de la renta básica de emancipación, destinada a facilitar el pago de los gastos relacionados con el alquiler de la vivienda habitual, y suprimiendo la compensación fiscal por deducción de vivienda habitual. Estas medidas suponen una merma en la consecución de un derecho básico recogido en la Constitución, como es el derecho a una vivienda.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno central a que el parque inmobiliario de las entidades financieras intervenidas por el FROB se destine, en régimen de alquiler, a precios asequibles, a cubrir las necesidades de vivienda de las ciudadanas y ciudadanos en este sentido. Esta fórmula, amén de contribuir al cumplimiento del precepto constitucional referido al derecho a la vivienda, garantizaría ingresos para las arcas del Estado actualmente inexistentes.

10. El Parlamento de Andalucía muestra su absoluto rechazo al Real Decreto-Ley 20/2012, por propiciar un endurecimiento en el acceso a las prestaciones labo-

rales y una reducción de las mismas, con la acusación explícita a los y las desempleadas como responsables de su situación laboral. La reducción de la prestación por desempleo, el incremento de cotizaciones pagadas por los beneficiarios de las prestaciones, el control sobre los perceptores en base a supuestos indicios de fraude, los cambios en el acceso al subsidio por desempleo o las exigencias para el acceso a la renta activa de reinserción, entre otras, nos lleva a políticas con mucho impacto negativo sobre las personas y familias en peor situación, mientras que las repercusiones monetarias sobre las cuentas públicas serán muy reducidas.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que inste a su vez al Gobierno central, a que proponga al Consejo de Política Fiscal y Financiera una distribución del objetivo del déficit del conjunto de Comunidades Autónomas para los próximos años en función de la población de cada una de ellas, así como de su nivel de endeudamiento, repartiendo entre las CC.AA. el punto adicional de déficit otorgado por Bruselas a España.

12. El Parlamento de Andalucía rechaza la liberalización, y en su caso la privatización de los servicios asociados a los transportes ferroviarios, aeroportuarios y portuarios. Los modelos de gestión orientados de manera prioritaria a incrementar la eficiencia y la competitividad de los transportes inciden de manera muy negativa en la vertebración territorial, destruyen empleo y encarecen los servicios para las personas usuarias. En el caso ferroviario, la privatización condena al fracaso las redes de cercanía andaluzas, imposibilita la puesta en marcha de nuevos servicios de proximidad que demanda la población y compromete su consideración de servicio público estratégico de máxima utilidad económica, ya que asegura la actividad productiva diaria en las grandes aglomeraciones urbanas.

13. El Parlamento de Andalucía rechaza las bonificaciones a la Seguridad Social de un punto en 2013 y uno más en 2014, por considerar que empobrece más la caja de la Seguridad Social por la vía de abaratar a favor del empresario la cotización para pensiones o gasto sanitario.

14. El Parlamento andaluz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, para que inste a su vez al Gobierno central a la derogación de la Disposición Transitoria Sexta, de supresión del derecho a la aplicación de bonificaciones en diversas modalidades de contratación, mantenimiento del empleo o fomento del autoempleo en las cuotas de la Seguridad Social, por considerar que atenta gravemente contra la empleabilidad.

15. El Parlamento de Andalucía rechaza el Real Decreto Ley 20/20012 por criminalizar a las personas desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, exigiendo doce meses ininterrumpidos como demandante de empleo en el supuesto de retorno del extranjero para reactivar prestaciones, una nueva agresión contra las políticas activas de empleo en Andalucía. Igualmente, este Parlamento rechaza la

nueva medida adoptada con relación a la Renta Activa de Inserción, ya que se endurecen los criterios para percibir los 426 euros, al exigir a quienes sean mayores de 45 años haber estado empleados previamente.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz para que a su vez inste al Gobierno central a la derogación del artículo 17.4, que modifica los apartados 2 y 3 del artículo 211 del Real Decreto legislativo 1/94 de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que plantea el recorte a partir del sexto mes del 60% al 50% de la base reguladora para el cálculo de la prestación por desempleo, lo que sumado al intento de reducción a 18 meses como periodo máximo de prestaciones por desempleo y existiendo en España una alta tasa de paro de larga duración, supondrá la caída de miles de familias en exclusión, al aumentar el número de unidades familiares sin ingresos.

17. El Parlamento de Andalucía rechaza el Real Decreto Ley 20/2012 puesto que permite la contención del endeudamiento del déficit del Estado al 1,5% y a las Comunidades Autónomas al 0,7% para el 2013, mientras obliga a los ayuntamientos a tener sus cuentas equilibradas, cuando estos solamente han sido responsables de un irrelevante 4% de la deuda española. El Real Decreto Ley es discriminatorio puesto que castiga a los ayuntamientos a la hora de endeudarse, en tanto permite al Gobierno central atender su déficit.

Parlamento de Andalucía, 25 de julio de 2012.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) presenta, para su aprobación, las siguientes Propuestas de Resolución del Pleno relativas al Debate General 9-12/DG-000002, sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

18. El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo a la posición del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado, en el que Andalucía rechazó los planteamientos del Gobierno central de endurecimiento de los límites de déficit para las autonomías, y denunció el tono inquisitivo del Gobierno de España, que no favorece la generación de consensos para contribuir a la solución de los problemas existentes.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno central

al reordenamiento de las competencias locales para permitir definir los costes de los servicios públicos, junto con los recursos que garanticen la suficiencia financiera y la capacidad de gestión de los ayuntamientos, pudiendo hacer efectivo el proceso de la segunda descentralización del Estado.

20. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo al Real Decreto Ley 20 /2102 y llama la atención sobre medidas contenidas en el mismo que suponen una burla hacia la mayoría social que se somete a durísimos recortes. En este sentido resulta contradictorio que, entre tantos recortes, el RDL recoja, en la Disposición Adicional Decimoséptima, beneficios fiscales aplicables a la "candidatura de Madrid 2020", iniciativa de dudosa rentabilidad económica que supone fundamentalmente la obtención de beneficios por parte de empresas privadas.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno central a que, para favorecer el equilibrio presupuestario, se recorte un 15% el gasto de la Casa Real, se suprima la subvención a la Iglesia Católica establecida sobre la base de transferirle íntegra la cuantía consignada por los contribuyentes en las declaraciones anuales del IRPF, se suprima el gasto de la cuota participativa de España en la OTAN y el de la participación de nuestro ejército y fuerzas de seguridad del Estado en conflictos bélicos y supresión de los centros de internamiento de extranjeros.

22. El Parlamento de Andalucía muestra su respaldo y apoyo a la iniciativa formulada por el Presidente de la Junta de Andalucía de alcanzar un gran pacto por Andalucía.

Un gran pacto para defender el Estatuto de Autonomía; para recuperar los derechos históricos que no terminan de reconocernos; para plantear un nuevo modelo de financiación más acorde con nuestras necesidades, las de los andaluces y andaluzas, y con nuestra realidad.

Un gran pacto para priorizar los objetivos de cara al futuro, como la protección y el mantenimiento de nuestra educación y sanidad públicas; para ofrecernos, como ya lo hicimos el 28-F, para trabajar por la igualdad de todos los españoles, defendiendo el modelo autonómico.

Y un gran pacto para defender la autonomía y las competencias de los ayuntamientos.

Por ello insta al Consejo de Gobierno, tal y como ha expresado el Presidente de la Junta de Andalucía en sede parlamentaria, a convocar en septiembre a todas las fuerzas políticas, a los agentes económicos y sociales, a organizaciones e instituciones, con el fin de llegar a ese gran acuerdo por Andalucía y por el bienestar de los andaluces.

Parlamento de Andalucía, 25 de julio de 2012.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

A LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

El G.P. Socialista, en relación al Debate General en Pleno con número de expediente 9-12/DG-000002 sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, a celebrar el día 25 de julio y de conformidad con lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha actuaciones que promuevan la recuperación del crecimiento económico a corto plazo y a que demande de las instituciones de la Unión Europea la adopción de medidas de impulso al crecimiento y a la generación de empleo, la aplicación de políticas de reactivación económica, renovación productiva, generación de empleo, igualdad de oportunidades y defensa del Estado del Bienestar.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta que los recortes que va a poner en marcha el Gobierno de la Nación tras la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, *de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, afectan a las rentas medias, y a los más desfavorecidos, disminuirán los ingresos familiares, contribuirán a incrementar desigualdades económicas y sociales, se resentirá el consumo y por tanto la actividad económica. La aplicación de estas medidas va a provocar a corto plazo una mayor recesión de la economía andaluza y española y más desempleo. Todo ello dificultará que se restablezca la confianza y la credibilidad necesarias para iniciar la recuperación.

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del actual reparto competencial, es la responsable de prestar los servicios básicos reconocidos en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y dado que los recursos devienen fundamentalmente de la Administración General del Estado, éstos deben ser suficientes para garantizar un nivel de equidad interterritorial adecuado en su prestación.

4. El Parlamento de Andalucía manifiesta que la reducción de la cuantía de la prestación contributiva por desempleo del 60% al 50%, que va a poner en marcha el Gobierno de la Nación tras la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, prevista hasta el 31 de diciembre de 2013, supondrá una disminución de renta para el 80% de los perceptores de esta prestación. En un contexto de crisis y de abrupta caída de la demanda de trabajo por las empresas, la medida no va a favorecer que encuentren un empleo más rápidamente y, en cambio va a contribuir a acelerar

que un número cada vez mayor de ciudadanos alcancen el umbral de pobreza en nuestro país.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que mantenga el subsidio para mayores de 52 años y el subsidio especial para mayores de 45 años con el objetivo de evitar una mayor destrucción del empleo en Andalucía y por tanto a evitar riesgos de exclusión social.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España para que, en beneficio de la empleabilidad de los parados, modifique el criterio de reparto aplicado a las políticas activas de empleo y tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asimismo, le insta a que desarrolle medidas correctoras que permitan a Andalucía hacer frente a la reducción de las partidas destinadas a las Políticas Activas de Empleo, y, en concreto, se replantee la reducción aplicada a las políticas de orientación, inserción y re-qualificación; políticas que gestionan las Comunidades Autónomas y que han sufrido una reducción de más de 1.705 millones de euros.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que incremente los recursos destinados por parte de ésta al desarrollo de la Ley de Dependencia, de forma que se equilibre el esfuerzo financiero entre Comunidades Autónomas y Administración General del Estado, de forma que sea posible el cumplimiento de ésta en coherencia con la normativa de estabilidad presupuestaria.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a mantener los niveles alcanzados de protección en la atención a la Dependencia, aplicando al máximo parámetros de eficiencia pero sin merma de la calidad y sin desequilibrar la financiación de estas prestaciones recogidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que con los cambios introducidos en el Real Decreto Ley 20/2012 se ha vuelto más precaria, haciendo caer sobre la responsabilidad de las CC.AA. el grueso de los gastos de estas prestaciones. Por todo ello y en primer lugar, se insta al Gobierno de la Nación a suprimir la reducción del 15% de las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar en los términos previstos en la Disposición Transitoria Décima, y la reducción de tramos de intensidad de protección de prestaciones previstas en la misma; en segundo lugar, a derogar la Disposición transitoria undécima del Real Decreto Ley 20/20102, para evitar así la reducción de la aportación estatal al nivel mínimo de protección, evitando

que se utilicen los nuevos grados de clasificación para nuevas reducciones en la aportación y, por último, a restituir la aportación del Estado que sustentaba las cotizaciones correspondientes al convenio especial en el sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, derogada a través de la Disposición transitoria decimotercera del referido Real Decreto, ya que dicha cotización suponía para los cuidadores no profesionales, colectivo en el que predomina un perfil de mujeres de edad avanzada que han dedicado parte de su vida al cuidado de las personas mayores de la familia, el reconocimiento y dignificación de una labor sorda y desapercibida de tantas personas que, después de haber dedicado toda una vida a cuidar de los demás, no tenían ni siquiera el derecho a una pensión contributiva de la Seguridad Social.

9. El Parlamento de Andalucía manifiesta que el nuevo incremento en el Impuesto sobre el Valor Añadido que va a poner en marcha el Gobierno de la Nación, tras la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, constituye un nuevo ataque a los trabajadores y a las rentas medias y provocará un claro impacto negativo sobre la equidad, al ser un impuesto regresivo que pagan más en proporción las personas de menor capacidad económica.

10. El Parlamento de Andalucía manifiesta que con la subida de la retención por rendimientos a las actividades económicas de profesionales, del 15% al 21% en el IRPF, que va a poner en marcha el Gobierno de la Nación tras la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, prevista hasta el 31 de diciembre de 2013, se reducen los estímulos a la actividad emprendedora, ya que afecta a los profesionales y a los autónomos.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que favorezca al pequeño y mediano comercio no poniendo en marcha las medidas de liberalización comercial que recoge el RDL 20/2012, de 13 de julio; medidas que junto al impacto de la subida del IVA, de los recargos de equivalencia y de las retenciones a cuenta del IRPF para autónomos y profesionales suponen la mayor agresión que se haya acometido contra el estímulo a la actividad emprendedora de los pequeños y medianos autónomos, comerciantes y profesionales.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que reconsidere el reparto de objetivos de déficit, una vez conocida la nueva senda de consolidación fiscal establecida por la UE para el Gobierno de España, entre Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado para el ejercicio en curso y los dos siguientes en proporción a las competencias que las CC.AA. tienen reconocidas en materia de servicios públicos esenciales.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que aplique justamente el sistema de financiación, reconociendo recursos de competitividad a todas aquellas Comunidades que tengan una financiación por habitante para atender sus competencias y funciones por debajo de la media.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que persiga activamente el fraude fiscal y a que use todo su potencial legislativo para recuperar los ingresos de las Administraciones Públicas del Estado, para evitar por todos los medios un retroceso en los derechos conseguidos por el Estado del Bienestar y el Estado de las Autonomías.

Sevilla, 25 de julio de 2012.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

A LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

El G.P. Socialista, en relación al Debate General en Pleno con número de expediente 9-12/DG-000002 sobre el impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, a celebrar el día 25 de julio y de conformidad con lo previsto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

15. El Parlamento de Andalucía muestra su respaldo y apoyo a la iniciativa formulada por el Presidente de la Junta de Andalucía de alcanzar un gran pacto por Andalucía.

Un gran pacto para defender el Estatuto de Autonomía; para recuperar los derechos históricos que no terminan de reconocernos; para plantear un nuevo modelo de financiación más acorde con nuestras necesidades, las de los andaluces y andaluzas, y con nuestra realidad.

Un gran pacto para priorizar los objetivos de cara al futuro, como la protección y el mantenimiento de nuestra educación y sanidad públicas; para ofrecernos, como ya lo hicimos el 28-F, para trabajar por la igualdad de todos los españoles, defendiendo el modelo autonómico.

Y un gran pacto para defender la autonomía y las competencias de los ayuntamientos.

Por ello insta al Consejo de Gobierno, tal y como ha expresado el Presidente de la Junta de Andalucía en sede parlamentaria, a convocar en septiembre a todas las fuerzas políticas, a los agentes económicos y sociales, a organizaciones e instituciones, con el fin

de llegar a ese gran acuerdo por Andalucía y por el bienestar de los andaluces.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que promueva un cambio legislativo que permita a las Comunidades Autónomas participar en la mayor recaudación por IVA e impuestos especiales, con efectos desde 2010, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, en el ámbito de sus exclusivas competencias normativas en estos impuestos.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que ceda a las Comunidades Autónomas el 50% de la mayor recaudación que se obtenga por IVA y el 58% de la mayor recaudación que se obtenga de la subida del tabaco, como consecuencia de las medidas fiscales adoptadas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en el actual entorno de consolidación presupuestaria, a que mantenga el Impuesto sobre el Patrimonio en 2013 con carácter indefinido o que establezca un impuesto sobre las grandes fortunas.

Sevilla, 25 de julio de 2012.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Francisco José Álvarez de la Chica.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, en relación al Debate General 9-12/DG-000002, sobre impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento y de la competitividad, que se celebra en la presente sesión plenaria, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía rechaza, por su incidencia negativa en Andalucía, la irresponsable e ineficaz política económica y financiera llevada a cabo por el anterior Gobierno de la Nación, presidido por el señor Rodríguez Zapatero, que ha supuesto la acumulación de desequilibrios macroeconómicos, el colapso del sistema financiero español, 5 millones de parados, y un déficit público desorbitado –91.000 millones de euros en el 2011–, circunstancias que han provocado la aprobación del Real Decreto-Ley de 13 de julio y su repercusión en nuestra Comunidad Autónoma, así como

otras medidas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación con la misma finalidad, encuadradas en el Programa Nacional de Reformas.

2. El Parlamento de Andalucía rechaza por su repercusión negativa en Andalucía el excesivo endeudamiento heredado del anterior Gobierno de la Nación, presidido por el señor Rodríguez Zapatero, con una elevada deuda externa española que se acerca al billón de euros y que provoca graves dificultades para financiarnos y la necesidad plasmada en los Presupuestos Generales del Estado de abonar en torno a 30.000 millones de euros en 2012 en concepto de intereses y gastos financieros; cuestión que ha motivado en gran parte las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y su repercusión en Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía rechaza la ausencia de una estrategia de consolidación del déficit público responsable y eficaz en la política económica y financiera llevada a cabo por parte del anterior Gobierno de la Nación, presidido por el señor Rodríguez Zapatero, que ha puesto en peligro la sostenibilidad del sistema de bienestar, cuyas consecuencias han traído la aprobación del Real Decreto-Ley de 13 de julio y su repercusión en Andalucía, así como otras medidas puestas en marcha por el Gobierno de la Nación con la misma finalidad, encuadradas en el Programa Nacional de Reformas.

4. El Parlamento de Andalucía rechaza el incumplimiento desde 2009 por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por el anterior Gobierno de la Nación, cuestión que ha provocado la necesidad de ejecutar un plan económico-financiero de reequilibrio que ha sido actualizado hasta en dos ocasiones por incumplir también los objetivos establecidos para los ejercicios 2010 y 2011. Planes que han supuesto el deterioro en la prestación de servicios públicos en materia de sanidad, bienestar, educación, vivienda, entre otros, así como una falta de ejecución de las inversiones presupuestadas y un aumento de la fiscalidad autonómica que penaliza la renta disponible para el consumo de empresas y familias andaluzas en su actividad económica o doméstica; circunstancias todas ellas que, junto a los incumplimientos de otras Administraciones Públicas, motivan la aprobación de las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley de 13 de julio y su repercusión en Andalucía, a fin de avanzar en el proceso de consolidación fiscal y propiciar ajustes en todas las administraciones públicas.

5. El Parlamento de Andalucía, en virtud de la desastrosa herencia económica y social recibida por el anterior Gobierno de la Nación, apoya la necesidad de reformas estructurales como elementos esenciales para la recuperación del crecimiento económico, de la producción y el empleo a medio plazo y la flexibilización de la estructura productiva, e insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el

Estatuto de Autonomía, a complementar la consecución de los objetivos contenidos en el mencionado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, con cuantas reformas sean necesarias para ello.

6. El Parlamento de Andalucía apoya, por su repercusión en Andalucía, tanto la estrategia seguida por el Gobierno de la Nación para solventar los desequilibrios macroeconómicos insostenibles que sufren todas las administraciones públicas, y más concretamente aquellas medidas que han sido aprobadas para sostener la liquidez y evitar la quiebra de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, como el compromiso firme adquirido por las Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, para cumplir con la reducción del déficit público; objetivos que se marcan como fundamentales en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

7. El Parlamento de Andalucía apoya tanto los principios de estabilidad presupuestaria y consolidación fiscal, principios a los que responden las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y que vienen a sumarse a otras decisiones tomadas por el Gobierno de la Nación, en el marco del cumplimiento de reducción del déficit de las administraciones públicas y su sostenibilidad financiera, como el aplazamiento hasta en 10 años de la devolución de las liquidaciones negativas por parte de la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales andaluzas; la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), de 10.000 millones de euros para prestar apoyo financiero a las Comunidades Autónomas para el pago de obligaciones pendientes asociadas al vencimiento de su deuda financiera en el primer semestre de 2012, que ha supuesto un crédito de 510 millones de euros para Andalucía; el adelanto de la liquidación del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2010 o como el mecanismo de pago a proveedores, que ha permitido a la Junta de Andalucía abonar facturas impagadas por valor de 2.700 millones de euros.

8. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la implantación de medidas conducentes a una rebaja gradual de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de los empleadores contenida en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, por su incidencia directa en el mantenimiento y la creación de empleo en Andalucía, así como por acercarnos a la media de los países desarrollados en lo que a costes salariales se refiere, gracias a la reducción de los mismos.

9. El Parlamento de Andalucía valora las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para incentivar la atención profesionalizada a los beneficiarios de la Ley de Dependencia, fomentando así la generación de empleo y la calidad del servicio; y rechaza la deuda acumulada por parte del anterior Gobierno de

la Nación por el impago de cuotas de cuidadores no profesionales a la Seguridad Social por un montante de 820 millones de euros.

10. El Parlamento de Andalucía apoya, por su repercusión positiva en unos mayores ingresos provenientes del sistema de financiación autonómico para Andalucía, la asunción por parte del Gobierno de la Nación de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo Europeo en materia fiscal, y que han sido incorporadas en la normativa tributaria en materia de impuestos indirectos mediante el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

11. El Parlamento de Andalucía considera adecuada, dada la evolución de los ingresos públicos y el desequilibrio de las cuentas públicas heredado por la mala gestión del anterior Gobierno de la Nación, la inclusión de medidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, relativas a la tributación en el Impuesto sobre Sociedades dirigidas hacia un mayor esfuerzo de las grandes empresas para la consecución de los objetivos de déficit público, repartiendo equilibradamente los sacrificios que impone el logro de dichos objetivos.

12. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la inclusión en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la participación de las CCAA, CCLL y agentes económicos y sociales en la gestión aeroportuaria, como la relativa al impulso a la creación de los Comités de Coordinación Aeroportuarios, por la incidencia que tendrá para Andalucía contar con un órgano para impulsar el mejor desarrollo de la actividad aeroportuaria en nuestra Comunidad Autónoma, participar en la definición de las estrategias a desarrollar y promover las acciones necesarias para el fortalecimiento de la conectividad aérea, entre otras cuestiones.

13. El Parlamento de Andalucía reconoce el sacrificio de especial intensidad que suponen las medidas contenidas en el Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad para los andaluces que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Medidas que ya aparecen recogidas en Planes Económico-Financieros de Reequilibrio 2012-2014 de Comunidades Autónomas, como es el caso de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a no mantener los recortes salariales para los empleados públicos contemplados en su Plan Económico Financiero para el ejercicio 2012 y 2013.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a complementar las medidas previstas en el Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, estableciendo un límite máximo, sin excepciones, en las retribuciones del personal que ejerce funciones de alta dirección y asimilados de entidades instrumentales

del sector público andaluz; así como a proceder a la armonización completa de retribuciones y complementos salariales del personal al servicio de las entidades instrumentales y de los consorcios, no pudiendo superar las establecidas para el grupo profesional de pertenencia del vigente convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

15. El Parlamento de Andalucía considera necesarias, dentro de la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público, la puesta en marcha de medidas de reordenación y racionalización de las administraciones públicas, como las establecidas en el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a proceder a la suspensión de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como a aprobar un plan de reordenación y racionalización del sector público andaluz que contribuya efectivamente a la optimización del gasto y a la reducción del déficit público, racionalizando estructuras organizativas, eliminando duplicidades y estructuras paralelas ineficientes, que garantice la atribución exclusiva del ejercicio de potestades administrativas a los funcionarios y la exclusión de cualquier situación de desigualdad que pueda suponer privilegio en el acceso a la condición de empleado público.

16. El Parlamento de Andalucía considera necesarias, dentro de la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público, la puesta en marcha de medidas de reordenación y racionalización de las administraciones públicas, como las establecidas en el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a poner en marcha un plan de contención del gasto corriente dirigido a optimizar recursos y reducir gastos, así como a incrementar la eficiencia y la eficacia en la gestión, que incluya medidas de reducción del gasto en arrendamientos y suministros, de minoración de gastos financieros por intereses de demora, de las partidas de gastos indeterminados, de estudios y trabajos técnicos, de gastos jurídicos, de información y publicidad institucional y del presupuesto para cooperación internacional, así como una efectiva disminución de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a entidades instrumentales, entre otras medidas.

17. El Parlamento de Andalucía considera justo y equitativo el establecimiento de la incompatibilidad de pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y percepciones similares previstas para altos cargos con ocasión del cese en cualquier puesto o actividad en el sector público, recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a complementar dicho régimen con la elimi-

nación de las asignaciones económicas por cese, de las indemnizaciones para vivienda y de los pluses de productividad de altos cargos, así como a reducir a la mitad el número de altos cargos, de puestos directivos de la estructura territorial y de personal eventual.

18. El Parlamento de Andalucía rechaza el insostenible déficit tarifario cifrado en 24.000 millones a diciembre de 2011 y generado por la ausencia de una política energética responsable por parte del anterior Ejecutivo central, y apoya las medidas adoptadas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y su repercusión en Andalucía, que tienen como finalidad equilibrar nuestro sistema eléctrico y repartir los esfuerzos del déficit acumulado entre todos los agentes; e insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de un efectivo plan de ahorro energético en el conjunto del sector público, a fin de reducir costes operativos y reforzar la estrategia de consolidación fiscal y reducción del déficit público.

19. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el establecimiento de medidas tendentes a la optimización de recursos y a la mejora en la gestión y en la transparencia de la Administración recogidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a la aprobación de un código de buenas prácticas del sector público en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como instrumento de garantía de buena gestión sometida a valores y principios éticos y de conducta, que rijan las actuaciones de los miembros del Gobierno, altos cargos, personal directivo y responsables de entes instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

20. El Parlamento de Andalucía manifiesta su conformidad con la obligación de remisión de información en materia de personal por parte de Comunidades Autónomas y Entidades Locales en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio; e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento y, asimismo, a remitir al Parlamento de Andalucía la información que en materia de personal y en virtud de la obligación establecida en la Disposición adicional tercera del Real-Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, detallando, entre otra información, retribuciones, gastos de personal, dotaciones o plantillas, clases de personal del conjunto del sector público andaluz, e incluyendo todas las entidades instrumentales y consorcios pertenecientes a él.

21. El Parlamento de Andalucía apoya las medidas de fomento de la exportación y de la internacionalización de la empresa española contenidas en el Real

Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, por la incidencia positiva en el sector exterior andaluz, que se ha configurado en los últimos años como uno de los sostenes fundamentales de la economía andaluza gracias al aumento de las exportaciones; e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a complementar, con cuantas acciones sean necesarias, el apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza, priorizando el refuerzo de la financiación concedida a la exportación y el desembolso efectivo de los 50 millones de euros prometidos en el Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, del que a fecha del presente debate, sólo se han pagado 4 millones de euros a las empresas.

22. El Parlamento de Andalucía apoya el impulso a la promoción la internacionalización de la economía española contenido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que por su incidencia positiva repercute tanto en la captación de inversión extranjera con destino a Andalucía, como en el apoyo a la inversión de empresas andaluzas en el extranjero; circunstancias ambas que se traducen en generación de riqueza, empleo, diversificación de la estructura económica y posicionamiento en los mercados internacionales; e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a complementar las medidas contenidas en este ámbito en el Real Decreto-Ley citado y llevar a cabo la adecuación y ajuste de las oficinas en el exterior bajo un enfoque de eficacia y eficiencia mediante la colaboración con la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación.

23. El Parlamento de Andalucía valora las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, para incentivar la atención profesionalizada a los beneficiarios de la Ley de Dependencia, fomentando así la generación de empleo y la calidad del servicio; e insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, sin más demoras, un plan de empleo ligado a la dependencia que priorice la generación de empleo estable, cualificado y de calidad frente a las ayudas o subvenciones directas, afrontando el desarrollo de la Ley de Dependencia como mecanismo generador de empleo y potenciando la red pública de servicios sociales y atención residencial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

24. El Parlamento de Andalucía apoya los objetivos de reactivación y potenciación de la actividad turística que pretende el Gobierno de la Nación a través de las medidas contenidas en el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, por la incidencia positiva en el sector turístico andaluz, pilar fundamental de desarrollo socio-económico presente y futuro de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno, en virtud del principio de autonomía y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a reforzar y avanzar en la consecución de

dichos objetivos con la aprobación, entre otras medidas, de una Ley de Municipios Turísticos, que, entre otras cuestiones, reconozca el papel que éstos desarrollan en la actividad económica de la Comunidad, valore su importancia para el empleo, regule objetivamente su consideración y facilite el procedimiento para la declaración de Municipio Turístico, fomente la promoción de ellos, contemple sus especificidades para la garantía de los servicios públicos y garantice la financiación en la prestación de calidad de los servicios básicos de su competencia.

25. El Parlamento de Andalucía reconoce la actual coyuntura económica de insuficiencia presupuestaria y de recursos públicos, que vienen a justificar las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, entre ellas, las circunscritas al ámbito de la vivienda, e insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud del principio de autonomía política y el ámbito competencial previsto en el Estatuto de Autonomía, a ejecutar íntegramente los recursos presupuestarios, a reforzar las medidas de incremento y optimización del parque de vivienda protegida y social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, e impulsar las actuaciones en materia de rehabilitación que permitan ofrecer una vivienda digna y adecuada a la población de las zonas más desfavorecidas de nuestra Comunidad Autónoma.

Parlamento de Andalucía, 25 de julio de 2012.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,
Carlos Rojas García.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, en relación al Debate General 9-12/DG-000002, sobre impacto e incidencias para Andalucía del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento y de la competitividad, que se celebra en la presente sesión plenaria, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

26. El Parlamento de Andalucía acuerda la necesidad de que los partidos políticos presentes en esta Cámara redoblen sus esfuerzos para lograr acuerdos, compartidos con los agentes sociales y económicos, tendentes a superar la crisis económica y social que padecen los andaluces; entre otros, un pacto presupuestario que garantice la prestación de los servicios públicos y un programa de reformas estructurales que modernice nuestra Comunidad en el objetivo de la creación de empleo, todo ello en razón de la autonomía política y de las competencias establecidas en nuestro Estatuto de Autonomía.

27. El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada en el Congreso de los Diputados, que nace con el compromiso de sanear las cuentas públicas y emprender cuanto antes la senda de crecimiento económico y consolidación fiscal en la línea que establecen los objetivos que se contienen en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, a fin de evitar que no se vuelvan a pro-

ducir desfases presupuestarios como los provocados por el anterior Gobierno de la Nación.

Parlamento de Andalucía, 25 de julio de 2012.
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,
Carlos Rojas García.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

9-12/OAPP-000006, Elección como miembro titular de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz y elección como miembros suplentes de la Diputación Permanente de las Ilmas. Sras. Dña. Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Rosario Torres Ruiz en sustitución de las Ilmas. Sras. Dña. Araceli Carrillo Pérez y Dña. Clara Eugenia Aguilera García, respectivamente

Sesión extraordinaria del Pleno del Parlamento de Andalucía de 25 de julio de 2012

Orden de publicación de 26 de julio de 2012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, ha elegido como miembro titular de la Diputación Permanente del Ilmo. Sr. D. Francisco José Álvarez de la Chica en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz y como miembros suplentes de la Diputación Permanente a las Ilmas. Sras. Dña. Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Rosario Torres Ruiz en sustitución de las Ilmas. Sras. Dña. Araceli Carrillo Pérez y Dña. Clara Eugenia Aguilera García, respectivamente.

Sevilla, 26 de julio de 2012.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

DIPUTADOS

9-12/DIP-000111, Juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía del Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego

Sesión extraordinaria del Pleno del Parlamento de Andalucía de 25 de julio de 2012

Orden de publicación de 26 de julio de 2012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En la sesión extraordinaria del Pleno del Parlamento de Andalucía celebrada el día 25 de julio de 2012, el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego juró acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 26 de julio de 2012.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Retribuciones 2012 de los diputados y exdiputados del Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y sus Adjuntos, Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 19 de julio de 2012

Orden de publicación de 26 de julio de 2012

El pasado 5 de julio de 2012, la Mesa de la Diputación Permanente acordó reducir las retribuciones de los diputados y exdiputados del Parlamento de Andalucía, del Defensor del Pueblo Andaluz y sus Adjuntos, y del Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con posterioridad el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la productividad, ha establecido la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, o cantidad equivalente, para el personal del sector público, así como para los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus órganos consultivos, de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas.

Es voluntad de la Mesa del Parlamento de Andalucía la aplicación de esta medida en relación con las retribuciones de los diputados, sustituyendo la disminución retributiva anteriormente acordada por la supresión de una de dos pagas iguales que, en concepto de retribuciones fijas y periódicas, les corresponden en el mes de diciembre de 2012. En similitud con esta medida la Mesa considera conveniente incrementar el porcentaje de reducción de las asignaciones temporales por extinción del mandato o renuncia que corresponde

a los exdiputados en un porcentaje equivalente al que supone la nueva reducción retributiva que va a ser aplicada a los diputados.

En su virtud, la Mesa de la Diputación Permanente, en su sesión del día 19 de julio de 2012,

HA ACORDADO

Primero. Los diputados del Parlamento de Andalucía verán reducidas sus retribuciones 2012 (en anexo a este acuerdo) en el importe de una de las dos pagas iguales que en concepto de retribuciones fijas y periódicas se devengan en el mes de diciembre.

Segundo. El importe mensual de las asignaciones económicas temporales por extinción del mandato o renuncia pendientes de pago durante la presente legislatura se reducen en un 7,1%.

Disposición adicional única. Las retribuciones del Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, así como las del Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas, se reducen en el mismo modo y porcentaje establecido en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de acuerdo con las homologaciones previstas en el acuerdo de la Mesa de 31 de julio de 1996.

Disposición derogatoria única. Queda derogado el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 5 de julio de 2012 relativo a Retribuciones 2012 de los diputados y exdiputados del Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y sus Adjuntos, Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición final única. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

ANEXO RETRIBUCIONES MENSUALES DE LOS DIPUTADOS 2012

	SUELDO	COMPLEMENTO PUESTO	TOTAL
PRESIDENCIA	3113,26	1794,98	4908,24
VICEPRESIDENCIAS MESA	3113,26	1356,24	4469,50
SECRETARÍAS MESA	3113,26	965,43	4078,69
PORTAVOCES GRUPOS	3113,26	1356,24	4469,50
PORTAVOCES ADJUNTOS GRUPOS	3113,26	965,43	4078,69
SECRETARIOS GRUPOS	3113,26	704,58	3817,84
PRESIDENCIAS COMISIONES	3113,26	566,62	3679,88
VICEPRESIDENCIAS COMISIONES	3113,26	377,75	3491,01
SECRETARIAS COMISIONES	3113,26	188,87	3302,13
PORTAVOCES COMISIONES	3113,26	566,62	3679,88
DIPUTADOS	3113,26	-	3113,26

Sevilla, 19 de julio de 2012.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

9-12/OAP-000010, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno 9-12/APP-000068, a fin de informar sobre la situación económico financiera de la Administración Autonómica de Andalucía

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, D. Carlos Rojas García, Dña. Ana María Corredera Quintana, Dña. Alicia Martínez Martín, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arenas Bocanegra, Dña. María Dolores López Gabarro, D. Rafael Javier Salas Machuca, D. Rafael Carmona Ruiz, D. Jaime Raynaud Soto, Dña. María del Rosario Alarcón Mañas, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Manuel Andrés González Rivera, Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Excmo. Sra. Dña. María Rosario Soto Rico, D. Miguel Ángel Castellón Rubio, Dña. Aránzazu Martín Moya, D. José Cara González, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, D. José Jesús Gázquez Linares, Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, D. Jacinto Muñoz Madrid, Dña. Ana María Mestre García, D. Rafael Ruiz Canto, Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, D. José Manuel Martínez Malia, D. José Antonio Nieto Ballesteros y D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz

Rechazada

Sesión de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 19 de julio de 2012

Orden de publicación de 23 de julio de 2012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, ha acordado rechazar la Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente 9-12/OAP-000010, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara, con el siguiente orden del día: comparecencia del Consejo de Gobierno 9-12/APP-000068, a fin de informar sobre la situación económico financiera de la Administración Autonómica de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, D. Carlos Rojas García, Dña. Ana María Corredera Quintana, Dña. Alicia Martínez Martín, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arenas Bocanegra, Dña. María Dolores López Gabarro, D. Rafael Javier Salas Machuca, D. Rafael Carmona Ruiz, D. Jaime Raynaud Soto, Dña. María del Rosario Alarcón Mañas, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Manuel Andrés González Rivera, Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Excmo. Sra. Dña. María Rosario Soto Rico, D. Miguel Ángel Castellón Rubio, Dña. Aránzazu Martín Moya, D. José Cara González, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, D. José Jesús Gázquez Linares, Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, D. Jacinto Muñoz Madrid, Dña. Ana María Mestre García, D. Rafael Ruiz Canto, Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, D. José Manuel Martínez Malia, D. José Antonio Nieto Ballesteros y D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.

Sevilla, 23 de julio de 2012.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES:

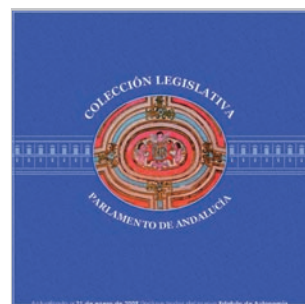
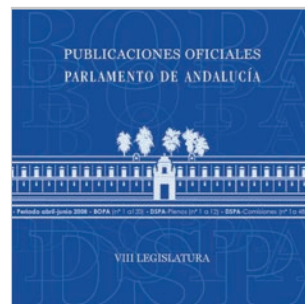
- Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.
- Colección de los Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Están disponibles en CD-ROM las seis primeras legislaturas.
- A partir de la VII legislatura la colección de «Publicaciones oficiales» reúne conjuntamente los boletines oficiales y los diarios de sesiones.



(Próximos lanzamientos VIII Legislatura)

COLECCIÓN LEGISLATIVA:

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicación en los diferentes boletines oficiales e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún procedimiento de inconstitucionalidad.
- Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.





SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET

El servicio de Publicaciones Oficiales es la unidad administrativa responsable de la edición del Boletín Oficial, el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía y la Colección Legislativa y de la gestión de las grabaciones de las sesiones parlamentarias.

En el ámbito de la página institucional de la Cámara andaluza podrá encontrar la siguiente información en relación con las publicaciones oficiales:



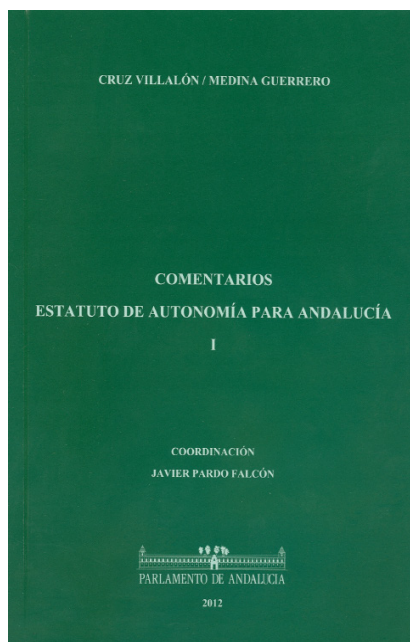
- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
- Diario de Sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las Comisiones
- Epígrafes de clasificación de las publicaciones oficiales
- Índices y estadísticas de la actividad parlamentaria, objeto de publicación



- Textos legales en tramitación
- Colección Legislativa

www.parlamentodeandalucia.es

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición

Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.

Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.

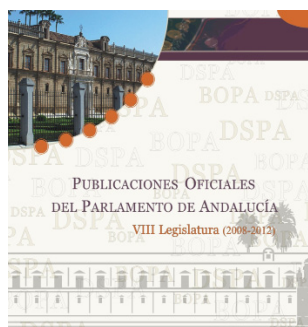
Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.

ISBN: 978-84-92911-06-6.

PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD



PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.



Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.